



DECRETO N° 0387 DE
(19 DIC 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza 016 del 29 de noviembre de 2016 y Decreto 422 del 21 de diciembre de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 16 del 29 de noviembre de 2016, en concordancia con lo establecido en el Artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca establece que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda”.

Que el Director Financiero de Presupuesto expidió certificados de disponibilidad presupuestal 7000089738 y 7000089739 del 4 de diciembre de 2017, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

Que mediante oficio radicado 2017164242 del 4 de diciembre de 2017, suscrito por la Secretaria de Función Pública, solicita traslado presupuestal por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.

Que se hace necesario contracreditar, gastos de funcionamiento por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, de los rubros de “gastos de funcionamiento – gastos de personal (cesantías e intereses a la nómina del sector privado) – contribuciones inherente a la nómina del sector público (cesantía fondo nacional de ahorro)”, teniendo en cuenta que los rubros se encuentran financiados para lo que resta de la actual vigencia.

Que se hace necesario acreditar recursos de la Secretaría de la Función Pública por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, con el fin de atender de forma oportuna los compromisos de nómina cesantías adquiridos frente a los funcionarios del Sector Central del Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto (E), emitió concepto favorable del 5 de diciembre de 2017, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, contracreditando el presupuesto de gastos de funcionamiento del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, por valor de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE, con base en los certificados de disponibilidad presupuestal 7000089738 y 7000089739 del 4 de diciembre de 2017, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E), de la Secretaría de Hacienda, así:



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 12 48

[f/CundinamarcaGov](#) [@CundinamarcaGov](#)





DECRETO N° 3387 DE
(19 DIC 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

CONTRACREDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-04				Contribuciones inherentes a la nómina del sector privado	
GR:1:1-04-02	1.1.4.2.1.4.1	999999	1-0100	Cesantías e intereses - fondos privados	150.000.000
GR:1:1-05				Contribuciones inherentes a la nómina del sector público	
GR:1:1-05-09	1.1.4.1.1.4.1	999999	1-0100	Cesantías fondo nacional de ahorro	50.000.000
TOTAL CONTRACREDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					200.000.000

ARTÍCULO 2o. Modifíquese el anexo del Decreto de Liquidación, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de la Función Pública, con base en el artículo anterior, así:

CRÉDITO
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1114
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	VALOR
GR:				GASTOS	
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
GR:1:1				GASTOS DE PERSONAL	
GR:1:1-05				Contribuciones inherentes a la nómina del sector público	
GR:1:1-05-10	1.1.1.10	999999	1-0100	Fondo departamental de cesantías (nivel central)	200.000.000
TOTAL CRÉDITO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA					200.000.000

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

P



DECRETO N° 0337 DE
(19 DIC 2017)

“Por el cual se modifica el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2017”

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

19 DIC 2017

JORGE EMILIO REY ANGEL
Gobernador

JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO
Secretario de Hacienda

YOLIMA MORA SALINAS
Secretaria de la Función Pública

Verificó y Revisó: *Eliana Triana*
Aprobó: *Luis Armando Rojas Quevedo*
Proyectó: *Fabián A. Lozano R.*



DESPACHO DEL
GOBERNADOR



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

Sede Administrativa - Torre Central Piso 9

Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 12 48

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob

